

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 130
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Víctor Daniel Castañeda Sepúlveda
Demandado	Iván Darío Rendón Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2019-00343 00
Asunto	Ordena intentar nuevamente notificación

En memorial que precede, la parte actora allega la constancia de envío de la notificación por aviso al demandado. No obstante, al revisar la misma, encuentra esta agencia judicial que no se cumple con las exigencias del artículo 292 del C. G. del P. Ello, por cuanto el demandante confunde la citación para notificación personal con la notificación por aviso, mismas que tienen requisitos y términos totalmente diferentes.

En orden a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación por aviso del accionado dando estricto cumplimiento a la disposición normativa en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 045 fijado el día 14 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario